Mayra Alejandra Morales Pérez
Abogada

Honorables
MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA – SALA CIVIL FAMILIA
E.S.D.

REF: **APELACIÓN**
PROCESO: **SUCESION INTESTADA**
RAD: **2021-00197-00**
DTE: **SANTIAGO DUVAY, DIEGO ALEJANDRO, ANGELA PATRICIA MENESES CARRASCAL .**
DDO: **CAUSANTE EDGAR ELIÉCER MENESES NAVARRO.**

MAYRA ALEJANDRA MORALES PEREZ, mayor de edad, vecina de esta ciudad, Identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.338.258. De Ocaña N.S, abogada titulada en ejercicio, portador de la T. P. No. 284.624 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada judicial de los señores **SANTIAGO DUVAY, DIEGO ALEJANDRO, ANGELA PATRICIA MENESES CARRASCAL** demandantes dentro del proceso de referencia, respetuosamente manifiesto a usted que por medio del presente escrito y dentro del término legal, interpongo recurso de apelación ante la honorable Sala Civil del Tribunal Superior de Cúcuta, contra la decisión emitida por el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA el día 29 de Noviembre de 2022 en cuanto a la exclusión de la partida tercera en la audiencia de inventario y avaluó del proceso de la referencia con fundamento en los siguientes:

HECHOS QUE SUSTENTAN EL RECURSO

PRIMERO: El 30 de junio del 2022 presento mediante correo electrónico ante el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE OCAÑA, escrito de inventario y avalúos junto con sus anexos probatorios para ser tenidos en cuenta en el proceso de sucesión intestada y en el trámite de la audiencia de inventario y avaluó que se realizó mismo día.

SEGUNDO: En el trámite de la audiencia de inventario y avaluó la apoderada de la señora RUTH DONELIA COSIO objeta la partida tercera la cual está representada en: **Vehículo auto motor:**

PLACA : LAV623.
MARCA: MAZDA.
COLOR: ALUMINIO
CLASE: AUTOMOVIL.
MODELO: 2012.
SERVICIO: PARTICULAR.
LINEA: 2D GLX.
CAPASCIDAD: 4 PASAJEROS.
CILINDRAJE: 1498.
COMBUSTIBLE: GASOLINA.
CARROCERIA: SEDAN-AUTOOVIL.
N.º DE EJES: 2.
CHASIS: 9FCDF555XC0107478.
VIN: 9FCDF555XC0107478.
MOTOR: ZYA75783.

Mayra Alejandra Morales Pérez
Abogada

TRADICIÓN: Vehículo adquirido por medio de una compraventa por la señora RUTH DONELIA COSSIO VASQUEZ a JORGE ANDRES AMADO VASQUEZ, según certificado emitido por la secretaria de movilidad del municipio de Bello, Antioquia y el historial del vehículo referido.

FECHA DE INICIO DE PROPIETARIO: 07/06/2018.

Avaluado aproximadamente: $36´000.000.

La mencionada partida tercera fue presentada con los soportes probatorios que son un documento certificado de tradición expedido por la alcaldía de bello Antioquia, secretaria de movilidad con fecha del 9 de marzo del 2022 donde certifica y especifica las características del vehículo Mazda, datos como : quien lo matriculo, certificado de movilidad, propietario actual e historial de propietarios con sus respectivas fechas de compra, cabe resaltar que el documento referido en ningún momento fue tachado de falso.
También se aportó el RUNT (registro único nacional) con fecha del 15 de noviembre del 2021, documento donde se aprecia los datos del vehículo y el historial de propietarios.

TERCERO: La señora *Ruth Donelia Cossio* por medio de su apoderada objetan la partida alegando que el vehículo es de la señora *Andrea Botero Cossio* y aportan como pruebas dos pantallazos de transferencias con fecha del 23 de junio del 2022, imagen del pasaporte de la señora *Andrea Botero Cossio,* licencia de tránsito del vehículo Mazda placa LAV 623 a nombre de la señora NIDIA DEL SOCORRO LOPEZ AGUDELO DOS CONS, *(el vehículo referido es el relacionado en la partida tercera del inventario y avaluó en cuestión)* y documento de consulta de RUNT con fecha de consulta del 30 de junio del 2022 *donde cabe resaltar* ***no se aprecian todas las especificaciones del vehículo***, además del testimonio *Andrea Botero Cossio, Nidia Del Socorro López Agudelo, Jorge Andrés Amado Vásquez Y Juan Mario Rincón Peñaranda.*

CUARTO: El despacho recibe los testimonios de *Andrea Botero Cossio,* ***(hija de la señora RUTH DONELIA COSSIO)*** quien manifiesta que es la propietaria que compro el vehículo y lo puso a nombre de su madre por estar fuera del país, que incluso ella era quien lo conducía cuando venía al país y como prueba estaban dos comparendos que la habían hecho, alega que su madre no conducía que hasta hace poco tiene licencia de conducción entre otras cosas. La señora *Nidia Del Socorro López Agudelo* ***no asiste a la audiencia*** a pesar de ser la propietaria actual del vehículo ya que recientemente se lo vendió la señora *RUTH COSSIO* por ende la abogada *Dra. María Fernanda navarro desiste del testimonio,* así mismos desiste de los testimonios de los señores *Jorge Andrés Amado Vásquez Y Juan Mario Rincón Peñaranda.*

QUINTO: El 29 de noviembre del 2022 se surte la continuación de la audiencia de inventario y avaluó donde el honorable Juez segundo promiscuo de familia resuelve la objeción presentada y manifiesta como quedara el inventario y avaluó en el proceso de la referencia, decidiendo excluir la partida tercera fundamentando su decisión en que las pruebas documentales presentadas por la suscrita no eran suficientemente contundentes para desvirtuar el testimonio de la señora *Andrea Botero Cossio,* y las pruebas aportadas por la Dra. *María Fernanda Navarro* con referente a la partida tercera.

SUSTENTACION DEL RECURSO

Constituyen argumentos que sustenten el recurso de apelación, los siguientes:

Honorables magistrados, la partida en cuestión está representada por un vehículo MAZDA placas LAV 623 que fue adquirido el día 07/06/2018 por la señora *Ruth Donelia Cossio como se demuestra con el documento RUNT aportado por la parte demandante al proceso,* documento que la refiere como propietaria y del cual cabe resaltar fue expedido el 15 de

Mayra Alejandra Morales Pérez
Abogada

noviembre del 2021 y en el cual se puede apreciar todo el historial y especificaciones del vehículo, este documento es usado en la actualidad como una referencia fehaciente y fidedigna de consulta al momento de adquirir un vehículo, ya que el REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRANCITO aporta la información de forma clara y precisa, además se aporto documento expedido con fecha del 9 de marzo del 2022 de la ALCALDIA DE BELLO, secretaria de movilidad, certificado de tradición del vehículo donde encontramos datos de especificación del mismo como los son: quien lo matriculo, certificado de movilidad, propietario actual e historial de propietarios con sus respectivas fechas de compra, es importante destacar que los documentos anteriores fueron presentados y recibidos por el despacho y en ningún momento fueron tachados de falsos o de ser simples copias como lo fundamentó al momento de la decisión del despacho, ha de tenerse en cuenta que según los artículos 243 al 246 del Código General Del Proceso la documentación aportada por la suscrita no indica que los PDF presentados no se presuman de auténticos o que no sean expedidos por las entidades publicas mencionadas, por tanto se deben tomar como prueba fundamental al momento de la valoración, porque en este caso se habla de un bien adquirido en el año 2018es decir en la vigencia de la sociedad conyugal y el cual se debe reconocer dentro del proceso de sucesión ya que coincide su adquisición con las fechas de la vigencia de la sociedad conyugal, en otras palabras, con recursos de la misma; las simples manifestaciones de la señora *Andrea Botero Cossio* no son prueba contundente para desvirtuar la documentación aportada e incluso los partes que manifiesta le hicieron en el vehículo, ya que las señora es ciudadana colombiana sin impedimentos para adquirir propiedades a su nombre a pesar de estar fuera del país, además tuvo mucho tiempo para resolver esa situación que alega y nunca realizo el traspaso a su nombre, aporta unas transferencias sin embargo tiene fecha del 23 de junio del 2022 las cuales no prueban que sea la dueña del vehículo que haya pagado por él.
Con referente a la alegación de la señora *Ruth Donelia Cossio* de que el vehículo es de su hija Andrea Botero Cossio, que no tenía licencia, que solo hasta hace poco la obtuvo por ende no manejaba el vehículo debo expresar honorables magistrados, que estas alegaciones no son fundamento suficiente y no eximen a una persona de adquirir y tener la propiedad de un vehículo y que otea persono lo conduzca, como en este caso.

A pesar de que el proceso de sucesión estaba en trámite la señora Ruth *Donelia Cossio* vende el vehículo a la señora NIDIA DEL SOCORRO LOPEZ AGUDELO, persona que en principio fue citada a testificar y no asiste a rendir su testimonio en audiencia e incluso aportan al proceso la licencia de tránsito inscrita el 25/06/2022, configurando un alzamiento de bienes debido a que se habla de un vehículo adquirido en vigencia de la sociedad conyugal que pertenece a la comunidad conformada por ella y los herederos del cual no podía disponer sin haberse proferido una decisión en firme.

PETICIÓN

Basándome en los argumentos anteriormente expuestos muy respetuosamente solicito a los honorables magistrados revocar la decisión tomada en audiencia de inventario y avaluó el día 29 de noviembre del 2022 a las 9:30 am, mediante el cual el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE OCAÑA, resolvió en cuanto la exclusión de la partida tercera en el inventario y avaluó de la sucesión intestada del señor EDGAR ELIECER MENESES NAVARRO y en su lugar la alta corporación ordene incluir la partida correspondiente teniendo en cuenta las pruebas documentales aportadas en el inventario y avaluó del proceso de la referencia.

Mayra Alejandra Morales Pérez
Abogada

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado por los Artículos 320 y ss. Del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

PRUEBAS

1. PDF de envió del correo electrónico al JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE OCAÑA con el inventario y avaluó, las pruebas de este.
2. RUNT del vehículo LVA 623(el mismo aportado al proceso).
3. Documento expedido por la alcaldía de bello, secretaria de movilidad. (el mismo aportado al proceso).
4. Ruego tener como tales las demás surtidas en el proceso.

COMPETENCIA

El Honorable tribunal Superior Sala Civil familia de Cúcuta es competente para conocer del recurso de apelación por encontrarse la primera instancia en el Juzgado segundo Promiscuo de Familia de oralidad de Ocaña (N de S).

NOTIFICACIONES

La suscrita en la secretaría del juzgado o en la Carrera 35 número 8 - 19 Barrio la primavera.
Correo: aleja2morales@gmail.com.
Celular (301) 2766298.

Mis poderdantes en la carrera 9ª Nº 12B – 29, barrio Carretera Central en la ciudad de Ocaña (N. de S/der). Correos electrónicos: angela.meneses9026@gmail.com, santiagodvy@gmail.com, alejomnss@gmail.com.

La contraparte y su apoderada en las aportadas en el expediente.

Atentamente,

Con mí acostumbrado respeto;

Mayra Alejandra Morales Pérez
C.C. 37.338.258 Ocaña N. de S.
T.P. 284.624 del C. S. de la J.

Gmail **Mayra Alejandra Morales Perez <aleja2morales@gmail.com>**

Inventario y avalúo

Mayra Alejandra Morales Perez <aleja2morales@gmail.com> 30 de junio de 2022, 7:02
Para: "\"Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - N. De Santander - Ocaña\""
<j02prfoca@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cco: aleja2morales@gmail.com

Cordial saludo;

Por medio del presente correo me dirijo a su despacho para enviar el inventario y avalúo de proceso de sucesión intestada con radicado: 2021 00197 del causante EDGAR ELIÉCER MENESES NAVARRO.
Adjunto

1. Escrito de inventario y avalúo con 5 pág.
2. Avaluó comercial con 20 pág
3. Certificado del ministerio de trasporte del vehículo de placas UUO955.
4. Foto del vehículo de placas UUO955.
5. Certificado de la secretaria del municipio de Bello, Antioquia; del vehículo de placas LAV623.
6. Historial del vehículo de placas LA V623.
7. Fecha de inicio del propietario del vehículo de placas LAV623.
8. Oficio del HOSPITAL MILITAR CENTRAL DE BOGOTA.
9. Garantía del HOSPITAL MILITAR CENTRAL DE BOGOTA 2 fotos de la prótesis referida.
10. Extracto bancario de movimientos del banco BANCOLOMBIA.
11. Extracto bancario tarjeta VISA del banco BANCOLOMBIA.

Quedo atenta a cualquier requerimiento;

Con el debido respeto y disposición,

Mayra Alejandra Morales Pérez

C.C 37.338.258 de Ocaña
T.P. 284.624 del C.S. de la J.

Cel : 301 2766 298

12 adjuntos

foto carro papi.jpeg
107K

cert. lib. y trad. carro ruth.jpeg
52K

respuesta der. peticion protesis hospital militar central.jpeg
40K

foto protesis.jpeg
70K

foto protesis 2.jpeg
61K

inventario y avaluo EDGAR MENESES NAVARRO.pdf
221K

Certificado lib y trad carro papi.pdf
513K

historico Mazda ruth placa LAV623.pdf
60K

Mazda Historico propietario LAV623.pdf
46K

certificado hospital militar protesis papi.pdf
2689K

debito de Julio - agt - Sept.pdf
1253K

Extracto tarjeta visa - despues del deceso (1).pdf
173K

La validez de este documento puede verificarse en la página https://www.runt.com.co/runt/apppub/PortalCiudadano/historicoVehicular.html#/consulta con el número de solicitud

RUNT
REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO VEHICULAR

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 965480 **Identificación : LAV623**

Expedido el 15 de noviembre de 2021 a las 10:44:06 AM

"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

DATOS LICENCIA DE TRÁNSITO			
Nro. Licencia de tránsito	10016224622	Autoridad de tránsito	STRIA TTEyTTO BELLO
Fecha Matrícula	20/02/2012	Estado Licencia	ACTIVO

DATOS ACTA DE IMPORTACIÓN			
Nro. Acta importacion	032012000061795	Fecha Acta importación	18/01/2012

CARACTERISTICAS DEL VEHÍCULO			
Nro. Placa	LAV623	Nro. Motor	ZYA75783
Nro. Serie		Nro. Chasis	9FCDF555XC0107478
Nro. VIN	9FCDF555XC0107478	Marca	MAZDA
Linea	2	Modelo	2012
Carroceria	SEDAN	Color	ALUMINIO METALICO
Clase	AUTOMOVIL	Servicio	PARTICULAR
Cilindraje	1498	Tipo de Combustible	GASOLINA
Importado	SI	Estado del vehículo	ACTIVO
Radio Acción		Modalidad Servicio	PASAJEROS
Nivel Servicio	NO APLICA		
Regrabación motor	NO	No. Regrabación motor	NO APLICA
Regrabación chasis	NO	No. Regrabación chasis	NO APLICA
Regrabación serie	NO	No. Regrabación serie	NO APLICA
Regrabación VIN	NO	No. Regrabación VIN	NO APLICA

Tiene gravamen	NO	Vehículo rematado	NO	Tiene medidas cautelares	NO
Revisión Técnico-Mecánica vigente	SI	Tiene Seguro Obligatorio Vigente			SI
Tiene Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual					NO

DATOS ACTA DE REMATE			
Nro. Acta de remate	NO APLICA	Fecha Acta remate	NO APLICA

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.

RUNT
REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

La validez de este documento puede verificarse en la página https://www.runt.com.co/runt/apppub/PortalCiudadano/historicoVehicular.html#/consulta con el número de solicitud

RUNT
REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO VEHICULAR

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 965480 **Identificación : LAV623**

Expedido el 15 de noviembre de 2021 a las 10:44:06 AM

"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

GARANTÍAS A FAVOR DE	
Persona natural	NO APLICA
Persona Juridica	NO APLICA
Fecha de Inscripción	NO APLICA

SOAT

No. Póliza	Fecha Inicio Vigencia	Fecha Fin Vigencia	Entidad que expide SOAT	Vigente
13276400091920	26/03/2021	25/03/2022	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	SI
3087019900	19/02/2020	18/02/2021	AXA COLPATRIA SEGUROS SA	NO

REVISIÓN TECNICO MECANICA

Tipo de Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente
REVISION TECNICO-MECANICO	14/04/2021	14/04/2022	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL DIAMANTE	SI
REVISION TECNICO-MECANICO	22/02/2020	22/02/2021	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR BANCAUTOS S.A.	NO

HISTÓRICO DE PROPIETARIOS

Tipo de Propietario	Fecha Inicio	Fecha Fin
PERSONA NATURAL	20/02/2012	02/06/2018
PERSONA NATURAL	02/06/2018	07/06/2018
PERSONA NATURAL	07/06/2018	ACTUAL

LISTA DE ACCIDENTES REGISTRADOS

Nro. Accidente	A000927361	Tipo de Accidente	CHOQUE
Fecha Accidente	14/02/2019	Area	NO REGISTRA
Nro. Accidente	A000158861	Tipo de Accidente	CHOQUE
Fecha Accidente	21/04/2015	Area	NO REGISTRA
Nro. Accidente	A1086135	Tipo de Accidente	CHOQUE
Fecha Accidente	02/04/2012	Area	NO REGISTRA

SOLICITUDES

No. Solicitud	Fecha	Estado	Trámite(s)	Entidad

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.

RUNT
REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

La validez de este documento puede verificarse en la página https://www.runt.com.co/runt/apppub/PortalCiudadano/historicoVehicular.html#/consulta con el número de solicitud

RUNT
REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO VEHICULAR

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 965480 **Identificación : LAV623**

Expedido el 15 de noviembre de 2021 a las 10:44:06 AM

"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

SOLICITUDES

No. Solicitud	Fecha	Estado	Trámite(s)	Entidad
153633806	14/04/2021	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL DIAMANTE
138022930	22/02/2020	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR BANCAUTOS
123039411	09/02/2019	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTO SUR S.A.S.,
113491483	07/06/2018	AUTORIZADA	Tramite traspaso,	STRIA TTEyTTO BELLO
113355608	02/06/2018	AUTORIZADA	Tramite traspaso,	STRIA TTEyTTO BELLO
109306447	09/02/2018	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR BELLO
37872080	21/05/2013	AUTORIZADA	Tramite levantamiento alerta,	STRIA TTEyTTO BELLO
22436155	20/02/2012	AUTORIZADA	Tramite matricula inicial, Tramite inscripción alerta,	STRIA TTEyTTO BELLO

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.

RUNT
REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRÁNSITO